

Num. Expte.	Denominación	Localidad
116	Fundación de don Francisco Egea	Onteniente.
117	Mandas Pías	Paterna.
118	Don Jacinto Serra Guaita	Picasent.
119	Fundación San José	Puebla Larga.
121	Don Alberto Camas de la Cárcel	Requena.
122	Hospital de Pobres	Requena.
123	Obra Pía don Bartolomé Martínez Cifuentes	Requena.
124	Don Salvador Bigorra Martí	Ribarroja.
126	Asilo-Colegio	Silla.
127	Administración de Pobres Vergonzantes	Sollana.
128	San José y San Antonio de Padua	Sueca.
130	Asilo de Santa Elena	Torrente.
131	Hospital Ntra. Sra. del Remedio y Asilo del Sagrado Corazón	Utiel.
132	Asilo Martí	Villalonga.
133	Asilo Escuelas de San Francisco y Santo Domingo	Villamarchante.
134	Asilo de Santo Domingo	Villanueva de Castellón.
135	Asilo Hospital Ntra. Sra. de la Paz	Villar del Arzobispo.
136	Fundación de don Pedro Bas	Vinalesa.

## RELACION NUMERO 2

## Fundaciones laborales transferidas a la Comunidad Valenciana

Nombre	Núm. Regis.	Domicilio
F. L. de Transportes Urbanos de Valencia (FULTV)	2	Floresta, 14, Valencia.
F. L. Sagrada Familia	8	La Aiquerieta-Alcira (Valencia).
F. L. de las Empresas de Ibi	64	Plaza de la Pallá, 8, Ibi (Alicante).

**26082** RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Gómez Fernández.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 393/1984, promovido por «Don Julio Gómez Fernández», sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Empresa «Don Julio Gómez Fernández» contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Servicio Central de Recursos del Ministerio de Trabajo de fecha 6 de marzo de 1981, resolviendo en alzada la pronunciada por la Delegación Provincial de Trabajo de 4 de noviembre de 1977, por medio de la cual se mantiene el levantamiento de acta de la Inspección de Trabajo por cotización indebida a la Mutualidad de Transportes en lugar de hacerlo a la de Actividades Diversas y liquidación practicada en ella. Sin imposición de costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**26083** RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de Propietarios de la avenida de Madrid, 7-9, Zaragoza.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de marzo de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-

administrativo número 44.510, promovido por Comunidad de Propietarios de la avenida de Madrid, número 7-9, de Zaragoza, sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 44.510, interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11 de enero de 1984, debiendo revocar como revocamos el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho, y anulándolo declaramos que el recurso de alzada interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la avenida de Madrid, números 7-9, de Zaragoza, que dió lugar a la Resolución impugnada, fue interpuesto dentro del plazo legal establecido; sin mención sobre costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**26084** RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Duque Alcubilla.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 97/1984, promovido por don Julio Duque Alcubilla, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del recurrente don Julio Duque Alcubilla, contra acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30 de septiembre de 1983, ratificado en vía de alzada por la Dirección General de Servicios de dicho Ministerio de fecha 22 de abril de 1983, por medio del cual desestimó el recurso interpuesto contra el acta de liquidación levantada por la Inspección de Trabajo de fecha 6 de abril de 1978 por no cotizar a la Seguridad Social por el trabajador y fechas que en la misma constan; sin imposición de costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**26085** RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Azma, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.573/1984, promovido por «Azma, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Azma, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de julio de 1984, resolviendo en alzada la pronunciada por la Delegación Provincial en 24 de febrero de 1984, por medio de la cual se impuso a la recurrente una sanción consistente en multa de 100.000 pesetas, por infracción del artículo 102.9 y 156 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo por accidente mortal acaecido en dicha Empresa. Sin imposición de costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**26086** RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Felisa Serrano de San Félix.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de septiembre

de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 908/1982, promovido por doña María Felisa Serrano de San Félix, sobre firma de contrato de colaboración temporal, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso número 908/1982, interpuesto por la representación de doña María Felisa Serrano de San Félix, contra la resolución descrita en el primer considerando, en el sentido de declarar como declaramos el derecho de la actora a que se le abonen los servicios prestados como Profesora de Mecanografía del Instituto Nacional de Empleo de Avila, desde el 16 de octubre de 1979 hasta el 18 de junio de 1980, a razón de 20.487 pesetas mes con las deducciones legales, anulándose en este aspecto la Resolución impugnada y desestimándose el recurso en lo demás. 2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

**26087** RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de abril de 1986, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.873, promovido por «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Castillo Caballero, en nombre y representación de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 7 de junio de 1983 y 31 de julio de 1984, y a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos, por no ser enteramente conformes a derecho, debemos anular y anulamos, declarando en su lugar que la sanción procedente es la de 200.000 pesetas, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

**26088** RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación Nacional de la Construcción (CNC)

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de mayo de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.721, promovido por Confederación Nacional de la Construcción (CNC), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Garrido Entrena, en nombre y representación de la CNC, contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo de 8 de febrero y 14 de mayo de 1984, y a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

**26089** RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Mercantil, Sociedad Anónima Vers».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso

contencioso-administrativo número 331/84, promovido por «Compañía Mercantil, Sociedad Anónima Vers», sobre reclamación de pago, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la «Compañía Mercantil Vers, Sociedad Anónima», contra la Resolución dictada por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 29 de diciembre de 1983, resolviendo en alzada la pronunciada por la Dirección Provincial en 7 de octubre de 1983, por medio de la cual desestimó la impugnación del acta de liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social por falta de alta y cotización del trabajador don Víctor Torcal Benito, durante el período comprendido entre el 13 de marzo de 1980 al 27 de junio de 1981, por un importe total de 389.089 pesetas. Sin imposición de costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

**26090** RESOLUCION de 8 de agosto de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.276 el zapato de seguridad, marca «Eya», modelo 3.095-P. U., de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Industrias Armendáriz, Sociedad Anónima Laboral», de Tafalla (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad marca «Eya», modelo 3.095-P. U., de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Industrias Armendáriz, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Tafalla (Navarra), avenida de Severino Fernández, número 54, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.276.-8-8-86.-Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-Grado B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 8 de agosto de 1986.-El Director general, P. A. (artículo 17 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.

**26091** RESOLUCION de 8 de agosto de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.274 la bota de seguridad marca «Eya», modelo 3.060 AL-P. U., de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Industrias Armendáriz, Sociedad Anónima Laboral», de Tafalla (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad marca «Eya», modelo 3.060 AL-P. U., de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Industrias Armendáriz, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Tafalla (Navarra), avenida de Severino Fernández, número 54, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.274.-8-8-86.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-Grado B.»